BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: lunes, 23 de Noviembre de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:c11500d0f4cf203e5b15874d8a2bced8c04aa357

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA. BOP-GU-2026 - 3088

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2026 BOP-GU-2026 - 3090

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026 BOP-GU-2026 - 3089

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

PRESUPUESTO INICIAL 2027 BOP-GU-2026 - 3091

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

CUENTA GENERAL BOP-GU-2026 - 3092

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO BOP-GU-2026 - 3093

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

CUENTA GENERAL — BOP-GU-2026 - 3094

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026 — BOP-GU-2026 - 3095

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA TASA DE BASURA — BOP-GU-2026 - 3096

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

CUENTA GENERAL — BOP-GU-2026 - 3097

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2027 — BOP-GU-2026 - 3098

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

APROBACION INICIAL MODIFICACION ICIO — BOP-GU-2026 - 3099

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO — BOP-GU-2026 - 3100

OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA — BOP-GU-2026 - 3101

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISION DE 3 PUESTOS VACANTES DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE — BOP-GU-2026 - 3103

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISION DE 9 PUESTOS VACANTES DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA — BOP-GU-2026 - 3102

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

3088

El día 12 de noviembre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
TRILLO	EX15/04-00/0530	102	00057
TRILLO	EX15/04-00/0532	102	00059
TRILLO	EX15/04-00/0533	102	00060
TRILLO	EX15/04-00/0535	102	00107
TRILLO	EX15/04-00/0536	102	00108
TRILLO	EX15/04-00/0537	102	00119
TRILLO	EX15/04-00/0538	103	00277
TRILLO	EX15/04-00/0551	106	00015
TRILLO	EX15/04-00/0552	106	00016
TRILLO	EX15/04-00/0559	110	00359
TRILLO	EX15/04-00/0560	110	00360
TRILLO	EX15/04-00/0563	110	00363
TRILLO	EX15/04-00/0566	110	00368
TRILLO	EX15/04-00/0569	110	00386
TRILLO	EX15/04-00/0570	110	00387
TRILLO	EX15/04-00/0571	110	00390
TRILLO	EX15/04-00/0573	110	00392
TRILLO	EX15/04-00/0574	110	00435
TRILLO	EX15/04-00/0575	110	00436
TRILLO	EX15/04-00/0576	110	00622
TRILLO	EX15/04-00/0578	110	00690

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2026

3090

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Atanzón, a 19 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026

3089

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Atanzón, a 19 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

PRESUPUESTO INICIAL 2027

3091

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026, de la Entidad Campillo de Dueñas, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente en sesión *extraordinaria* de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad *[http://campillodeduenas.sedelectronica.es].*

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Campillo de Dueñas a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Doña Sara López Lucía.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

CUENTA GENERAL

3092

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta.

En Canredondo, a 15 de noviembre de 2026. La Alcaldesa- Presidente María del Carmen Gil Gil

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

3093

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2026, expediente de desafectación de bien inmueble sito en Calle San Francisco 12, con referencia catastral 2530204VL9323S0001ZF, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: sede electrónica de este Ayuntamiento.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Cogolludo, a 15 de octubre de 2026. El Sr. Teniente de Alcalde, D. Rafael Pérez Fernández, actuando en sustitución del Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

CUENTA GENERAL

3094

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2021,2022,2023 y 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta.

En Esplegares, a 11 de noviembre de 2026. La Alcaldesa- Presidente Ana Belén Cruz Sotoca

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026

3095

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2026, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2026.

Del 7 de diciembre de 2026 al 8 de febrero de 2027

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación

bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

CAIXABANK, IBERCAJA BANCO, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Guadalajara, 19 de noviembre de 2026.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria.- Fdo.- Jorge Biurrun Gaona

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA TASA DE BASURA

3096

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza siguiente, tomado el pleno del Ayuntamiento con fecha 19-11-2026

Tasa por prestación del servicio recogida de basura

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo como contra el de aprobación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña, a 19 de Noviembre de 2.026. Fdo. El Alcalde, David Moran Romero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

CUENTA GENERAL

3097

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta.

En Sacecorbo, a 13 de noviembre de 2026. El Alcalde- Presidente Jorge Arroyo López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2027

3098

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 13 de noviembre de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://valfermosodetajuna.sedelectronica.es/].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valfermoso de Tajuña, a 19 de noviembre de 2026. El Alcalde, David de Loro Santos.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

APROBACION INICIAL MODIFICACION ICIO

3099

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal del siguiente:

Impuesto de construcciones, Instalaciones y Obras.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo como contra el de aprobación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos, a 18 de Noviembre de 2.026. Fdo. El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO

3100

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito y Remanente de Tesorería, para financiar gastos de inversión, por Acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 18 de noviembre de 2026, expte. 46/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://lasdoscampinas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 19 de noviembre de 2026. La Presidenta, Elena Cañeque García.

OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA

3101

DON SIGFRIDO MANGAS MORALES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Acuerdo de 19 de octubre de 2026 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio de 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justica, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Guadalajara y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre del 1995:

- Nombramiento de Jueza de Paz titular de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), a Dª. Rosa María Díaz Navarro, con D.N.I.: ****4490.

- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), a Dª. Carmen Rosa Luque Molina, con D.N.I.: ****7085.

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Renera (Guadalajara), a D. José Carlos Talaverano Barranquero con D.N.I.: ****5731.

Los anteriores nombrados, tomaran posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Presidente del Tribunal de Instancia del Partido Judicial correspondiente; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 23 de octubre de 2026. El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Sigfrido Mangas Morales

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISION DE 3 PUESTOS VACANTES DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE

3103

Por medio del presente anuncio se hacen públicas la convocatoria y bases reguladoras aprobadas por Decreto de Presidencia 2026-0673, de fecha 18 de noviembre de 2026, para la provisión mediante concurso general de méritos de 3 puestos de Bombero Especialista Conductor Mecánico, vacantes en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara. Las bases mencionadas son las que a continuación se reproducen:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE 3 PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS)

PRIMERA: Participación.

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del CEIS que pertenezcan a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, con la categoría de Bombero Especialista Conductor Mecánico.

PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS.

Los puestos convocados figuran en el Anexo I, recogiéndose en el Anexo III la descripción de éstos contenida en la RPT.

En las convocatorias generales también figurará un anexo de resultas para la adjudicación de puestos (Anexo II). Esta fase de resultas queda condicionada, en todo caso, a que los puestos incluidos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso, siempre que estos puestos no tengan la consideración de “a amortizar”.

SEGUNDA: Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del CEIS, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.1.a) del TREBEP) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.1.b) del TREBEP), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a. Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b. Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

c. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

d. Concursen a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se tiene el destino definitivo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Grupo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en la Escala o Grupo de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a cualquier vacante que exista.

6. Los funcionarios en servicio con destino provisional y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en los artículos 117.3 y 118.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

7. Los funcionarios de las Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter distinto.

TERCERA: Baremo de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo el siguiente

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- ANTIGÜEDAD EN EL CONSORCIO: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la antigüedad en el CEIS Guadalajara en la categoría de Bombero Especialista Conductor Mecánico y en la de Bombero Conductor Mecánico por meses de servicio completos, a razón de 0,33 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 40 puntos.

CUARTA. - Acreditación de méritos.

Los méritos relativos al apartado 1 del baremo establecido en la base tercera se acreditarán de oficio mediante certificación o documento suficiente del área administrativa del CEIS en base al expediente de los interesados (o de la Administración de origen, en su caso). Si existiese discrepancia con los datos aportados por los aspirantes se dará traslado a los interesados.

QUINTA: Consideraciones sobre requisitos y méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

SEXTA: Solicitudes condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios que presten servicio en otros municipios, aunque pertenezcan a distintos Grupos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

SÉPTIMA: Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los concursos se dirigirán al Sr. Presidente del CEIS, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV, y se presentarán, preferentemente de forma telemática, en el Registro General del CEIS, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo

de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La cumplimentación de este anexo IV deberá seguir rigurosamente las instrucciones que en él se contiene a pie de página o al dorso.

Acabado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas vincularán a los peticionarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la base decima de esta convocatoria

OCTAVA: Forma de efectuar la valoración de los méritos.

La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta por la Comisión de Valoración a efectos positivos, el mayor tiempo de servicios prestados como Bombero Especialista Conductor Mecánico, o puesto asimilable, en otros Consorcios o Servicios de Bomberos. De persistir el mencionado empate, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

De conformidad con el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad, paternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

NOVENA: Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará, en la medida de lo posible, al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros titulares que se indican a continuación y sus respectivos suplentes, todos ellos funcionarios de carrera:

a. Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos, de Secretaría General o de Asesoría Jurídica del ente matriz, que actuará de presidente de la Comisión.

b. El Director Técnico, o funcionario del CEIS con categoría de oficial o sargento en

quien delegue.

c. Dos funcionarios de carrera expertos en la materia. La Junta de Personal propondrá a uno de ellos como vocal de la Comisión de Valoración, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual; pudiendo asistir, además, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel del Consorcio.

d. Un funcionario de carrera del área de administración, con voz y voto, como secretario de la Comisión.

En el caso del vocal propuesto por la Junta de Personal, si no se formulara la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que dicho órgano colegiado ha decaído en su opción.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

DÉCIMA: Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y, en todo caso, hasta la fecha de constitución de la comisión de valoración del concurso, se permitirá la renuncia parcial o total a la solicitud de participación. De la fecha de constitución se dará publicidad con la suficiente antelación.

DECIMOPRIMERA: Listados provisionales de méritos y propuesta de adjudicación provisional de plazas.

La Comisión de Valoración, toda vez que proceda a la valoración de las solicitudes, publicará la propuesta de baremación y adjudicación provisional de los puestos objeto de concurso. Dichas propuestas provisionales serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CEIS y en la Sede electrónica.

Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles y ante la Comisión de Valoración del concurso, alegar y justificar lo que consideren pertinente. La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución definitiva con las puntuaciones obtenidas y los destinos adjudicados, a la persona que ejerza la Presidencia del Consorcio quien, a la vista de ésta, dictará la resolución correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

DECIMOTERCERA: Resolución del concurso.

La convocatoria se resolverá por Decreto del Presidente del CEIS en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del CEIS y en el Tablón de Anuncios, salvo que concurran circunstancias que afecten de manera motiva a alguno de los puestos que se convocan para su provisión, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. Se notificará a los concursantes propuestos.

La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo y subgrupo de clasificación (artículo 76 del TREBEP), con indicación de localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Directivas Comunitarias 2002/73/CE y 76/207/CEE y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el CEIS lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto el CEIS como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos de cese de puesto de libre designación, supresión de puesto o remoción (art. 68.6 de la Ley 4/2011 citada) o en el caso de que se concurse a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se obtuvo el destino definitivo.

El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

ECIMOCUARTA: Comunicación de destinos.

Los destinos adjudicados serán comunicados al área administrativa del CEIS, así como a los servicios de procedencia y destino del concursante seleccionado.

DECIMOQUINTA: Requerimiento de aclaraciones o documentación adicional.

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

DECIMOSEXTA: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

PUESTOS VACANTES CONVOCADOS

El listado de puestos de trabajo vacantes es el que a continuación se relaciona:

DATOS PUESTOS CONVOCADOS						
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/SUBESCALA /CLASE	GRUPO	NIVEL	VACANTES	PARQUE DE BOMBEROS
191012-03 191012-11 191012-13	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	20	3	MOLINA DE ARAGÓN

ANEXO II

PUESTOS FASE DE RESULTAS

El listado de puestos en fase de resultas que se convocan es el que a continuación se relaciona:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/SUBESCALA /CLASE	GRUPO	NIVEL	POSIBLES VACANTES	COD.PUESTO	PARQUE DE BOMBEROS
BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	20	3	191010	AZUQUECA DE H.
				3	191019	SIGÜENZA
				3	191016	SACEDÓN

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS CONTENIDA EN LA RPT.

BOMBERO ESPECIALISTA - CONDUCTOR - MECÁNICO

Prevención, control y extinción de incendios, servicios de emergencia médica básica, respuesta a situaciones que involucran materiales peligrosos, búsqueda y rescate de personas, y asistencia en casos de desastre.

Funciones: las especificadas en el catálogo del CEIS GUADALAJARA.

ANEXO IV - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

CONVOCATORIA A LA QUE CONCURSA	FECHA PUBLICACIÓN EXTRACTO B.O.P. GUADALAJARA
Provisión de 3 puestos de Bombero Especialista Conductor Mecánico (Exp. 413/2026)	B.O.P. Guadalajara Nº: ____ de fecha: ___/___/2026

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I. / N.I.F.:	CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones):	TELÉFONO MÓVIL / FIJO:
DOMICILIO (Calle, Avda, Plaza y Número):		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD / MUNICIPIO:		

2. DATOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIÓN EN EL CEIS GUADALAJARA

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL EN EL CEIS: [ ] Servicio Activo [ ] Servicios Especiales [ ] Excedencia Voluntaria (Interés Part. / Agrup. Familiar > 2 años) [ ] Excedencia Cuidado Familiares [ ] Otra: _____	CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERTENENCIA: Bombero Especialista Conductor Mecánico (Escala Admin. Especial, Subescala Serv. Especiales, SEIS) Grupo/Subgrupo: C1| Nivel CD: 20
DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL: Bombero Especialista Conductor Mecánico Código Puesto RPT: _____	PARQUE DE BOMBEROS DE DESTINO ACTUAL: [ ] Azuqueca de Henares [ ] Molina de Aragón [ ] Sigüenza [ ] Sacedón [ ] Otro: _____
CARÁCTER DEL DESTINO ACTUAL Y PERMANENCIA: [ ] Destino Definitivo (Permanencia mínima de 2 años acreditada) [ ] Excepción de permanencia (Remoción/Supresión/Distinta localidad) [ ] Adscripción Provisional / Destino Provisional (Concurso obligatorio)	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA DE BOMBERO EN EL CEIS: Fecha de toma de posesión como Bombero: ____/____/_____ Meses completos de servicio en la categoría: _____

3. PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE CONCURSO (ANEXO I DE LAS BASES)

Indique por estricto orden de preferencia los puestos vacantes ofertados en el Anexo I a los que aspira:

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PARQUE / LOCALIDAD	NIVEL CD
1º	Bombero Especialista Conductor Mecánico		20

4. PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE RESULTAS (ANEXO II DE LAS BASES)

** Nota: La fase de resultas queda condicionada a que los puestos queden vacantes como consecuencia de la adjudicación en el propio concurso, siempre que no tengan la consideración de 'a amortizar'.*

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PARQUE / LOCALIDAD	NIVEL CD
1º	Bombero Especialista Conductor Mecánico		20
2º	Bombero Especialista Conductor Mecánico		20

3º	Bombero Especialista Conductor Mecánico		20

5. BAREMO DE MÉRITOS ALEGADOS (BASE TERCERA Y CUARTA)

MÉRITO ÚNICO BAREMABLE (BASE TERCERA)	ACREDITACIÓN
1. ANTIGÜEDAD EN EL CEIS GUADALAJARA EN LA CATEGORÍA DE BOMBERO: Valoración a razón de 0,33 puntos por mes de servicio completo ejercido en la categoría de Bombero Especialista Conductor Mecánico en el CEIS Guadalajara, hasta un máximo de 40 puntos. Meses alegados: _____ meses. Puntuación estimada: _____ ptos.	Acreditación DE OFICIO por el Área de RR.HH. del CEIS Guadalajara (Base Cuarta).

6. PETICIÓN DE TRASLADO CONDICIONADO POR RAZONES FAMILIARES (BASE SEXTA).

[ ] DESEO CONDICIONAR MI PETICIÓN a la del/de la empleado/a público/a de este Consorcio:
Nombre y Apellidos: _____ DNI/NIF: _____
Puesto y Parque desde el que concursa: _____
(Se adjunta fotocopia compulsada o digitalizada de la solicitud del otro concursante, conforme a la Base Sexta).

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su personal responsabilidad:
1. Que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces y exactos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada por la Presidencia del CEIS Guadalajara.
3. Que no se halla en situación de suspensión firme de funciones ni incurso en causa legal de incompatibilidad.
4. Relación de documentos adjuntos (si procede):
a) _____
b) _____

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2026.

Firma del/de la Solicitante:

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE GUADALAJARA
(CEIS GUADALAJARA)
Sede Electrónica / Registro General - Calle Atienza, 4, 5ª planta, Centro San José, 19071 Guadalajara

Guadalajara, a 19 de noviembre de 2026. El Presidente. José Luis Vega Pérez.

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISION DE 9 PUESTOS VACANTES DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

3102

Por medio del presente anuncio se hacen públicas la convocatoria y bases reguladoras aprobadas por Decreto de Presidencia 2026-0670, de fecha 17 de noviembre de 2026, para la provisión mediante concurso general de méritos de 9 puestos de Cabo Especialista Jefe de Dotación, vacantes en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara. Las bases mencionadas son las que a continuación se reproducen:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE 9 PUESTOS DE TRABAJO DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS)

PRIMERA: Participación.

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del CEIS que pertenezcan a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, con la categoría de Cabo Especialista Jefe de Dotación.

PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS.

Los puestos convocados figuran en el Anexo I, recogiéndose en el Anexo III la descripción de éstos contenida en la RPT.

En las convocatorias generales también figurará un anexo de resultas para la adjudicación de puestos (Anexo II). Esta fase de resultas queda condicionada, en todo caso, a que los puestos incluidos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso, siempre que estos puestos no tengan la consideración de “a amortizar”.

SEGUNDA: Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del CEIS, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en

firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.1.a) del TREBEP) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.1.b) del TREBEP), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:
    a. Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

    b. Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

    c. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

    d. Concursen a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se tiene el destino definitivo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Grupo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en la Escala o Grupo de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a cualquier vacante que exista.

6. Los funcionarios en servicio con destino provisional y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en los artículos 117.3 y 118.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

7. Los funcionarios de las Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter distinto.

TERCERA: Baremo de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- ANTIGÜEDAD EN EL CONSORCIO: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la antigüedad en el CEIS Guadalajara en la categoría de Cabo Especialista Jefe de Dotación por meses de servicio completos, a razón de 0,33 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 40 puntos.

CUARTA. - Acreditación de méritos.

Los méritos relativos al apartado 1 del baremo establecido en la base tercera se acreditarán de oficio mediante certificación o documento suficiente del área administrativa del CEIS en base al expediente de los interesados (o de la Administración de origen, en su caso). Si existiese discrepancia con los datos aportados por los aspirantes se dará traslado a los interesados.

QUINTA: Consideraciones sobre requisitos y méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

SEXTA: Solicitudes condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios que presten servicio en otros municipios, aunque pertenezcan a distintos Grupos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

SÉPTIMA: Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los concursos se dirigirán al Sr. Presidente del CEIS, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV, y se presentarán, preferentemente de forma telemática, en el Registro General del CEIS, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La cumplimentación de este anexo IV deberá seguir rigurosamente las instrucciones que en él se contiene a pie de página o al dorso.

Acabado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas vincularán a los peticionarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la base decima de esta convocatoria

OCTAVA: Forma de efectuar la valoración de los méritos.

La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta por la Comisión de Valoración a efectos positivos, el mayor tiempo de servicios prestados como Cabo Especialista Jefe de Dotación, o puesto asimilable, en otros Consorcios o Servicios de Bomberos. De persistir el mencionado empate, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

De conformidad con el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad, paternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

NOVENA: Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará, en la medida de lo posible, al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros titulares que se indican a continuación y sus respectivos suplentes, todos ellos funcionarios de carrera:

a. Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos, de Secretaría General o de Asesoría Jurídica del ente matriz, que actuará de presidente de la Comisión.

b. El Director Técnico, o funcionario del CEIS con categoría de oficial o sargento en quien delegue.

c. Dos funcionarios de carrera expertos en la materia. La Junta de Personal propondrá a uno de ellos como vocal de la Comisión de Valoración, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual; pudiendo asistir, además, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel del Consorcio.

d. Un funcionario de carrera del área de administración, con voz y voto, como secretario de la Comisión.

En el caso del vocal propuesto por la Junta de Personal, si no se formulara la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que dicho órgano colegiado ha decaído en su opción.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

DÉCIMA: Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y, en todo caso, hasta la fecha de constitución de la comisión de valoración del concurso, se permitirá la renuncia parcial o total a la solicitud de participación. De la fecha de constitución se dará publicidad con la suficiente antelación.

DECIMOPRIMERA: Listados provisionales de méritos y propuesta de adjudicación provisional de plazas.

La Comisión de Valoración, toda vez que proceda a la valoración de las solicitudes, publicará la propuesta de baremación y adjudicación provisional de los puestos objeto de concurso. Dichas propuestas provisionales serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CEIS y en la Sede electrónica.

Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles y ante la Comisión de Valoración del concurso, alegar y justificar lo que consideren pertinente. La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución definitiva con las puntuaciones obtenidas y los destinos adjudicados, a la persona que ejerza la Presidencia del Consorcio quien, a la vista de ésta, dictará la resolución

correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

DECIMOTERCERA: Resolución del concurso.

La convocatoria se resolverá por Decreto del Presidente del CEIS en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del CEIS y en el Tablón de Anuncios, salvo que concurran circunstancias que afecten de manera motiva a alguno de los puestos que se convocan para su provisión, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. Se notificará a los concursantes propuestos.

La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo y subgrupo de clasificación (artículo 76 del TREBEP), con indicación de localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Directivas Comunitarias 2002/73/CE y 76/207/CEE y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el CEIS lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto el CEIS como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos de cese de puesto de libre designación, supresión de puesto o remoción (art. 68.6 de la Ley 4/2011 citada) o en el caso de que se concurse a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se obtuvo el destino definitivo.

El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no

implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

DECIMOCUARTA: Comunicación de destinos.

Los destinos adjudicados serán comunicados al área administrativa del CEIS, así como a los servicios de procedencia y destino del concursante seleccionado.

DECIMOQUINTA: Requerimiento de aclaraciones o documentación adicional.

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

DECIMOSEXTA: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

(PUESTOS CONVOCADOS)

.

El listado de puestos de trabajo vacantes es el que a continuación se relaciona:

DATOS PUESTOS CONVOCADOS						
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/SUBESCALA /CLASE	GRUPO	NIVEL	VACANTES	PARQUE DE BOMBEROS
191010-7 191010-8 191010-9 191010-10 191010-11 191010-12	CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	21	6	AZUQUECA DE HENARES
191013-4 191013-5 191013-6	CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	21	3	MOLINA DE ARAGÓN

ANEXO II

(PUESTOS FASE DE RESULTAS)

El listado de puestos en fase de resultas que se convocan es el que a continuación se relaciona:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/SUBESCALA /CLASE	GRUPO	NIVEL	POSIBLES VACANTES	COD.PUESTO	PARQUE DE BOMBEROS
CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	21	3	191010	AZUQUECA DE H.
				3	191013	MOLINA DE A.
				6	191019	SIGÜENZA
				6	191016	SACEDÓN

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS CONTENIDA EN LA RPT.

CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN

- Prevención, control y extinción de incendios, servicios de emergencia médica básica, respuesta a situaciones que involucran materiales peligrosos, búsqueda y rescate de personas y asistencia en casos de desastre.
- Mando de dotaciones de bomberos.
- Funciones: las especificadas en el catálogo del CEIS GUADALAJARA.

ANEXO IV - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

CONVOCATORIA A LA QUE CONCURSA	FECHA PUBLICACIÓN EXTRACTO B.O.P. GUADALAJARA
Provisión de 9 puestos de Cabo Especialista Jefe de Dotación (Exp. 412/2026)	B.O.P. Guadalajara Nº: ____ de fecha: ___/___/2026

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I. / N.I.F.:	CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones):	TELÉFONO MÓVIL / FIJO:
DOMICILIO (Calle, Avda, Plaza y Número):		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD / MUNICIPIO:		

2. DATOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIÓN EN EL CEIS GUADALAJARA

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL EN EL CEIS: [ ] Servicio Activo [ ] Servicios Especiales [ ] Excedencia Voluntaria (Interés Part. / Agrup. Familiar > 2 años) [ ] Excedencia Cuidado Familiares [ ] Otra: _____	CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERTENENCIA: Cabo Especialista - Jefe de Dotación (Escala Admin. Especial, Subescala Serv. Especiales, SEIS) Grupo/Subgrupo: C1 | Nivel CD: 21
DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL: Cabo Especialista Jefe de Dotación Código Puesto RPT: _____	PARQUE DE BOMBEROS DE DESTINO ACTUAL: [ ] Azuqueca de Henares [ ] Molina de Aragón [ ] Sigüenza [ ] Sacedón [ ] Otro: _____
CARÁCTER DEL DESTINO ACTUAL Y PERMANENCIA: [ ] Destino Definitivo (Permanencia mínima de 2 años acreditada) [ ] Excepción de permanencia (Remoción/Supresión/Distinta localidad) [ ] Adscripción Provisional / Destino Provisional (Concurso obligatorio)	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA DE CABO EN EL CEIS: Fecha de toma de posesión como Cabo: ___/___/_____ Meses completos de servicio en la categoría: _____

3. PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE CONCURSO (ANEXO I DE LAS BASES)

Indique por estricto orden de preferencia los puestos vacantes ofertados en el Anexo I a los que aspira:

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PARQUE / LOCALIDAD	NIVEL CD
1º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21
2º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21

4. PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE RESULTAS (ANEXO II DE LAS BASES)

* *Nota: La fase de resultas queda condicionada a que los puestos queden vacantes como consecuencia de la adjudicación en el propio concurso, siempre que no tengan la consideración de 'a amortizar'.*

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PARQUE / LOCALIDAD	NIVEL CD
1º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21

2º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21
3º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21

5. BAREMO DE MÉRITOS ALEGADOS (BASE TERCERA Y CUARTA)

MÉRITO ÚNICO BAREMABLE (BASE TERCERA)	ACREDITACIÓN
1. ANTIGÜEDAD EN EL CEIS GUADALAJARA EN LA CATEGORÍA DE CABO: Valoración a razón de 0,33 puntos por mes de servicio completo ejercido en la categoría de Cabo Especialista Jefe de Dotación en el CEIS Guadalajara, hasta un máximo de 40 puntos. Meses alegados: _____ meses. Puntuación estimada: _____ ptos.	Acreditación DE OFICIO por el Área de RR.HH. del CEIS Guadalajara (Base Cuarta).

6. PETICIÓN DE TRASLADO CONDICIONADO POR RAZONES FAMILIARES (BASE SEXTA).

[ ] DESEO CONDICIONAR MI PETICIÓN a la del/de la empleado/a público/a de este Consorcio:
Nombre y Apellidos: _____ DNI/NIF: _____
Puesto y Parque desde el que concursa: _____
(Se adjunta fotocopia compulsada o digitalizada de la solicitud del otro concursante, conforme a la Base Sexta).

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su personal responsabilidad:
1. Que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces y exactos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada por la Presidencia del CEIS Guadalajara.
3. Que no se halla en situación de suspensión firme de funciones ni incurso en causa legal de incompatibilidad.
4. Relación de documentos adjuntos (si procede):
a) _____
b) _____

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2026.

Firma del/de la Solicitante:

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)
Sede Electrónica / Registro General - Calle Atienza, 4, 5ª planta, Centro San José, 19071 Guadalajara

Guadalajara, a 19 de noviembre de 2026. El Presidente. José Luis Vega Pérez.